

Nivel Secundario

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Guía del Estudiante



6



IMPUESTOS
INTERNOS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
EDUCACIÓN

NIVEL SECUNDARIO

6

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

GUÍA DEL ESTUDIANTE

Esta es una publicación del Departamento de Educación Tributaria,
de la Dirección General de Impuestos Internos
en coordinación con el Ministerio de Educación

Derechos Reservados
Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio
sin permiso expreso de los editores

Título:
Guía de Educación Tributaria
Nivel Secundario, 6to. Grado

Autora:
Mirna Aquino

Coordinación y Revisión Técnica:
Luz Castro García
Laura Acosta Pérez
Andrea Ventura Bautista

Diseño y Diagramación:
Michell Pantaleón
Keyla Canario Portorreal

Diseño de portada:
Beatriz Lassis

Año:
Febrero 2024, 6ta. Edición

PRESENTACIÓN

La educación y la formación en valores son fundamentales para que la ciudadanía reconozca y asuma el conjunto de normas que regulan la vida en sociedad, lo cual permite desarrollar de manera consciente comportamientos de acuerdo con las funciones que les corresponda desempeñar, favoreciendo su integración y su participación en la construcción del Estado.

A partir de esta base, y como un aporte para que nuestra sociedad pueda contar con ciudadanos comprometidos con el desarrollo del país, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Ministerio de Educación (MINERD), firmaron un Convenio de Colaboración para incluir contenidos de educación tributaria en las asignaturas de Ciencias Sociales y Matemáticas del Nivel Primario y Nivel Secundario, en la competencia ética y ciudadanía.

Se entiende la educación tributaria como la enseñanza estructurada y sistematizada de la cultura tributaria, mediante el uso de estrategias didácticas, para fomentar los valores, actitudes y comportamientos relacionados con el ejercicio de una ciudadanía responsable y solidaria, basada en el cumplimiento de deberes y derechos.

La inclusión de estos contenidos en el aula, con el apoyo de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), es otra forma de vincular los deberes fundamentales establecidos en la Constitución de la República Dominicana y la participación de los ciudadanos en el sostenimiento del Estado mediante el pago de los tributos; con lo cual se pone en evidencia la estrecha colaboración que debe existir entre gobernantes y gobernados.

El conocimiento de la educación tributaria tiene como objetivo principal promover el compromiso, la responsabilidad y el sentido de pertenencia social de los niños y los adolescentes, enfatizando su rol activo en el desarrollo del país.

Indice

1. Tipos de Impuestos Internos: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Sobre la Renta (ISR). Cómo se calculan.....	3
1.1 Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).....	4
1.2 Cómo se calcula el ITBIS a los bienes y servicios gravados con este impuesto.....	6
1.3 El Impuesto Sobre la Renta (ISR).....	7
1.4 ¿Cómo se calcula el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?.....	8
2. Los contribuyentes. Pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar los impuestos.....	12
3. Consecuencias para el Estado por el incumplimiento del pago de los impuestos.....	15
4. Responsabilidades como ciudadano en la construcción.....	17
del Estado.	



Los dominicanos estamos haciendo conciencia sobre el pago de los impuestos.

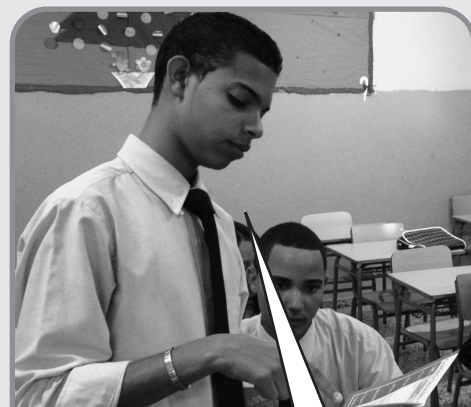


Si profe, ya aquí se aplican impuestos casi igual que en los países desarrollados.



Según lo que hemos estudiado, en los países desarrollados hay buena calidad de vida.

Es cierto, pero en esos países la mayoría de las personas pagan sus impuestos, por lo que reciben muchos servicios del Estado.



Entonces, paguemos el ITBIS, el ISR y los demás impuestos, para que los jóvenes tengamos un futuro más prometedor.

Los impuestos son un recurso de vital importancia en los ingresos del Estado Dominicano para cubrir el Gasto Público del Gobierno. El pago responsable de los mismos constituye un compromiso de todos los ciudadanos, para el desarrollo del país y el bienestar de la sociedad en general.

El Gobierno tiene la obligación de aplicar los impuestos externos e internos establecidos mediante las Políticas Tributarias, y de recaudarlos a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) y de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Esta Guía se referirá a los impuestos internos. Se espera que mediante la misma adquieras las competencias para:

- Distinguir los tipos de impuestos internos ITBIS e ISR, así como la manera de calcularlos.
- Identificar los pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar los impuestos.
- Valorar las consecuencias para el Estado por el incumplimiento del pago de los impuestos.
- Asumir responsabilidades como ciudadano en la construcción del Estado.

1. TIPOS DE IMPUESTOS INTERNOS: IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). CÓMO SE CALCULAN.

Entre los principales impuestos internos se encuentran el Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI), Impuestos a Vehículos de Motor, Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR). En este apartado de la guía se tratarán los contenidos concernientes a los dos últimos impuestos internos.



Recupera tus experiencias

- ¿Qué sabes acerca del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)?
- ¿Qué conoces del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?
- ¿Cuáles serían las consecuencias para el país si los ciudadanos no pagan los impuestos?

Con base en las imágenes, contesta:

- ¿A cuáles productos crees que se les aplica el ITBIS?
- ¿A cuáles actividades piensas que se les aplica el ISR?
- ¿Cuáles de esos productos y servicios están exentos del pago de impuesto?
¿Por qué?

1.1 Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

El ITBIS es un impuesto general al consumo que se aplica a la transferencia y a la importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios.

¿Qué grava el ITBIS?

- a) Las transferencias de bienes industrializados, nuevos y usados, ejemplo: Muebles, prendas de vestir, repuestos de vehículos, comestibles fabricados, la comida de los restaurantes, etc.
- b) Las importaciones de bienes industrializados, ejemplo: Vehículos de motor, equipos de oficina e industriales, electrodomésticos.
- c) Las prestaciones de servicios gravados a instituciones o a empresas, ejemplo: Servicios profesionales: ingeniería, contaduría, abogacía, administración, diseño, computacionales, arquitectura, consultorías y asesorías en áreas especializadas.

¿Quiénes pagan el ITBIS?

Pagan el ITBIS todas las personas que adquieren productos industrializados o fabricados, las que importan bienes industrializados por cuenta propia o ajena y las que prestan o reciben un servicio, los cuales han sido gravados.

Tienen la obligación de pagar el ITBIS los contribuyentes; éstos son:

- a) Las Personas Físicas: profesionales y técnicos liberales o independientes (abogados/as, ingenieros/as, contadores/as, informáticos/as, etc.), así como las Personas Jurídicas que son las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), Sociedades Anónimas (S.A.), Organizaciones no Gubernamentales (Ong's) y Cooperativas, nacionales o extranjeras, que realicen en el territorio dominicano, transferencias e importaciones de bienes o prestación de servicios.
- b) También están obligados a pagar el ITBIS las empresas públicas y privadas que realicen o no actividades gravadas, y estén en la obligación de hacer la retención del monto correspondiente al ITBIS por el pago de prestaciones de servicios realizadas por profesionales o técnicos que no laboren en relación de dependencia, es decir, que no sean empleados de éstas (Personas Físicas).

Además, por concepto de alquiler de bienes muebles a otras sociedades, con carácter lucrativo o no. Estas empresas son consideradas Agentes de Retención, debiendo pagar a la DGII el ITBIS retenido, mediante una declaración jurada de ITBIS.

Exenciones para el pago del ITBIS

Hay bienes y servicios que no están gravados con el ITBIS, es decir, que están exentos de este impuesto. Los bienes exentos son aquellos productos que no han pasado por procesos de transformación, como los animales vivos y sus productos directos: carne, leche, mantequilla y huevo. También algunos productos de la canasta familiar, entre los que podemos mencionar: arroz, habichuela, pan, aceite, pastas, entre otros. También están exentos los insumos y maquinarias agrícolas y ganaderos, medicamentos y equipos médicos, así como todos los recursos educativos.

Los servicios exentos son los educativos y culturales, salud, financieros, funerarios, artísticos, transporte terrestre de personas y cargas, electricidad, agua, recogida de basura, planes de pensiones y jubilaciones, alquiler de viviendas, salones de belleza y peluquería.

ACTIVIDAD



Conformen un grupo de 6 personas, piensen que van de campamento por 3 días a esta montaña para reforestarla, como parte del cumplimiento del servicio social de 60 horas. Determinen el equipamiento que necesitarán, además de las plantas, por ejemplo: tiendas de campaña, linternas, repelentes, utensilios, productos para la higiene personal, los comestibles crudos y procesados, agua, medicinas. Establezcan las cantidades de bienes que necesitan y clasifíquenlos según corresponda: gravados o exentos. Luego comparen las cantidades gravados/exentos y reflexionen con los demás grupos sobre la elección de los bienes para el campamento, y también acerca de la importancia de la reforestación para la conservación del planeta tierra.

1.2 Cómo se calcula el ITBIS a los bienes y servicios gravados con este impuesto.

A la adquisición de bienes y la prestación de servicios gravados con el ITBIS, se le aplica una tasa impositiva del 18% del costo o precio del bien adquirido y del honorario por el servicio prestado.

El ITBIS se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa de un 18%.

Se aplicará una tasa reducida de un 16% para los productos que se indican a continuación: **yogurt y mantequilla, café sin tostar, sin descafeinar, cáscara y cascarilla de café, grasas animales o vegetales comestibles, azúcares, cacao y chocolate.**

Para calcular el ITBIS a la adquisición de un bien y la prestación de un servicio, debemos realizar lo siguiente:

- Determinamos el precio del bien adquirido y/o del honorario del servicio prestado.
- Identificamos la tasa porcentual del ITBIS, que es igual al 18% del precio del bien y/o del honorario por el servicio prestado.
- Calculamos: precio y/u honorario X tasa ITBIS.

Observa con mucha atención los siguientes ejemplos.

a) Calculemos el ITBIS de un bien adquirido o comprado:

¿Cuál es el monto del ITBIS que se debe pagar por la adquisición en el mercado local, de un componente musical cuyo precio es de RD\$18,600.00?

Aplicamos al precio la tasa del ITBIS:

precio RD\$18,600.00 X 18% tasa ITBIS= RD\$3,348.00

El monto del ITBIS a pagar por la compra del componente musical es de RD\$ 3,348.00

b) Calculemos el ITBIS de un servicio prestado:

¿Cuánto cobra de ITBIS un abogado que trabaja de manera independiente, por la realización de un acto legal a una empresa, cuyo honorario o pago recibido por el servicio prestado fue de RD\$60,000.00?

Calculamos:

El honorario por la tasa del ITBIS

RD\$60,000.00 X 18% = RD\$10,800.00

El monto del ITBIS a cobrar de la abogada o un abogado por el servicio prestado a la empresa es de RD\$10,800.00.

Calcula el ITBIS a los siguientes bienes y servicios:

1. ¿Qué cantidad se debe pagar del ITBIS por la adquisición de un traje de mujer comprado por RD\$5,800.00 y la motocicleta comprada por RD\$40,000.00?



2. ¿Cuánto pagará del ITBIS un abogado que cobró un honorario de RD\$80,000.00 a una compañía, por servicios jurídicos?

3. Únete a un grupo para que investiguen el monto del ITBIS: Pregunten a profesionales conocidos (abogados, contadores, ingenieros y otros. que trabajen de manera independiente) acerca de los tipos de servicios que ofrecen y cuál es el honorario que reciben por esos servicios. En base a esos honorarios calculen el monto del ITBIS que esas personas deben pagar. Presenten sus resultados en la clase.

1.3 El Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un impuesto que se aplica a toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por las Personas Físicas y las personas jurídicas en un período fiscal determinado.

¿Qué grava el ISR?

Este impuesto grava: De las Personas Físicas, las rentas o ingresos del trabajo en relación de dependencia (empleados públicos y privados) o ejercicio de profesión u oficio liberal, las rentas de actividades comerciales de los negocios de único dueño y de las inversiones o ganancias financieras en el exterior. De las Personas Jurídicas grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido en un período determinado.

Otros ingresos gravados por el ISR son: De propietarios o arrendatarios que exploten terrenos, por alquiler o arrendamiento de inmuebles, de préstamos e hipotecas, por traspaso, cesión o transferencia de inmuebles y derechos de propiedad.

1.4 ¿Cómo se calcula el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

El ISR se calcula aplicando la tasa porcentual correspondiente a la renta neta del contribuyente en un Período Fiscal. Para las Personas Físicas existen tasas progresivas que van desde un 15% hasta 25%, según la siguiente escala para el año 2016:

Renta	Tasa
Renta hasta RD\$416,220.00	Exento
Renta desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
Renta desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00	RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01
Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante	RD\$79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$ 867,123.01

Nota: Esta escala salarial será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año anterior según las cifras publicadas por el Banco Central de la República (párrafo I artículo 296 Ley 11-92).

La tasa aplicable para las Personas Jurídicas es de un 27% sobre la ganancia neta, en el período fiscal (un año); a partir del año 2016.

Calculemos el ISR de las Personas Físicas

Como vimos en la tabla anterior, el ISR de las Personas Físicas se calcula a partir de la renta o ingresos netos, obtenidos durante un año fiscal, el cual se basa en la escala anual y las tasas correspondientes.

A) El ISR de personas asalariadas, es decir, aquellas que trabajan en empresas privadas o en instituciones públicas, cuyos empleadores deben descontar el impuesto por sus ingresos, siempre y cuando superan el monto exento establecido por Ley. Este impuesto se aplica al salario neto mensual, devengado durante el año fiscal (12 meses). El salario neto es el resultado de la resta del salario bruto o total menos el monto descontado por la seguridad social.



Realicemos el siguiente ejercicio, tomando en cuenta la escala anual y las tasas establecidas:

Ejercicio. La señora JJ es empleada pública y percibe un salario neto mensual de RD\$55,000.00. ¿Qué cantidad debe descontarle o retenerle del salario mensualmente su empleador, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

CÁLCULO

Convertimos el salario neto mensual, a salario neto anual e identificamos la escala y la tasa correspondiente, según la tabla anterior:

- Multiplicamos el salario neto mensual por los meses del año.

$RD\$55,000.00 \times 12 = RD\$660,000.00$ (salario neto anual).

- Comparamos el salario neto anual de RD\$660,000.00 con la escala de renta anual de la tabla, para establecer la escala correspondiente.

- El salario anual de RD\$660,000.00 cae en la escala de renta anual desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00

- La tasa impositiva correspondiente es 20%

Determinamos el monto a retener mensualmente realizando el siguiente cálculo:

Tomamos el salario neto anual y le restamos el primer monto correspondiente a la escala de la renta anual.

$RD\$660,000.00 - RD\$624,329.01 = RD\$35,670.99$

- Aplicar la tasa del 20%

$RD\$35,670.99 \times 20\% = RD\$7,134.20$

- A este resultado sumarle el excedente del 20% establecido en la escala (RD\$31,216.00)

$RD\$7,134.20 + RD\$31,216.00 = RD\$38,350.20$

- Luego dividirlo entre los meses del año.

$RD\$38,350.20 / 12 = RD\$3,195.85$

El empleador de la señora JJ debe retenerle mensualmente la suma de RD\$3,195.85 correspondiente al salario mensual de RD\$55,000.00, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Nota: El salario neto es el monto resultante luego de la deducción de la TSS y el monto exento para Impuesto Sobre la Renta vigente.

B) El ISR de Profesionales Liberales o Independientes: son individuos que de manera independiente realizan una actividad económica, ya sea en el ejercicio de su profesión o de algún oficio que genera obligaciones tributarias.

A diferencia de los asalariados, los trabajadores independientes declaran su ISR anual y de la siguiente manera, todo su ejercicio realizado durante un año deben reportarlo en los primeros tres meses del año siguiente a más tardar el 31 de marzo; Para lo cual, se tomarán en cuenta diversos factores para el cálculo, a continuación citaremos algunos:



- Ingresos por salarios
- Honorarios profesionales
- Bonificación salarial
- Gastos educativos
- Retenciones de asalariados
- Retenciones por honorarios
- Ingresos exentos reportados a la Seguridad Social

C) El Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las Personas Jurídicas

El ISR de las Personas Jurídicas se calcula en base a la diferencia que resulta de las ventas brutas menos los costos y gastos, lo que produce una ganancia neta a la cual se aplica una tasa del 27% (tasa ajustada por inflación año 2016).

Hagamos este ejercicio:

Una empresa productora de calzados generó ventas ascendentes a la suma de RD\$10,000,000.00 y produjo gastos y costos por la suma de RD\$4,000,000.00 ¿Qué cantidad debe pagar la empresa por concepto del ISR?

CALCULEMOS

Restar el monto de las ventas menos el monto de costos y gastos:

- RD\$10,000,000.00 – RD\$4,000,000.00 = RD\$6,000,000.00 (ganancia neta).
- A la ganancia neta aplicar la tasa del 27%.
RD\$6,000,000.00 X 27% = RD\$1,620,000.00

La empresa de calzados debe pagar la suma de RD\$1,620,000.00, por concepto del ISR.

Actividades

Realiza el cálculo del ISR que deben pagar las y los contribuyentes siguientes:

1. ¿Qué cantidad debe descontarse mensualmente por el ISR a una persona que devenga un salario neto de RD\$35,000.00 mensuales?
2. Una mujer profesional independiente prestó un servicio a una institución del Estado, por un honorario RD\$120,000.00. ¿Cuánto debe retenerle la institución por concepto del ISR?
3. ¿Cuál es el monto del ISR que debe pagar una pizzería que declaró ventas en el año por RD\$7,000.000.00 y produjo gastos y costos por RD\$2,000.000.00?
4. Ingresa al portal www.dgii.gov.do, en la sección “Servicios” selecciona la opción “Calculadoras” y luego “Retenciones”, para que realices de manera electrónica los cálculos de otros ingresos.

2. LOS CONTRIBUYENTES. PASOS PARA SER UN CONTRIBUYENTE LEGAL Y SU RESPONSABILIDAD DE PAGAR LOS IMPUESTOS.

Contribuyentes, son todas las empresas y personas que realizan actividades comerciales, ya sea compra, venta, prestación de servicios; así como las dueñas y los dueños de propiedades y de vehículos, que tienen la obligación de pagar impuestos al Gobierno.

Su ciclo de vida comprende el conjunto de obligaciones, deberes y derechos de la y del contribuyente frente a la Administración Tributaria, desde que inicia las operaciones que generan obligaciones tributarias, hasta su desvinculación por las distintas causas de hecho y de derecho que puedan producirse.

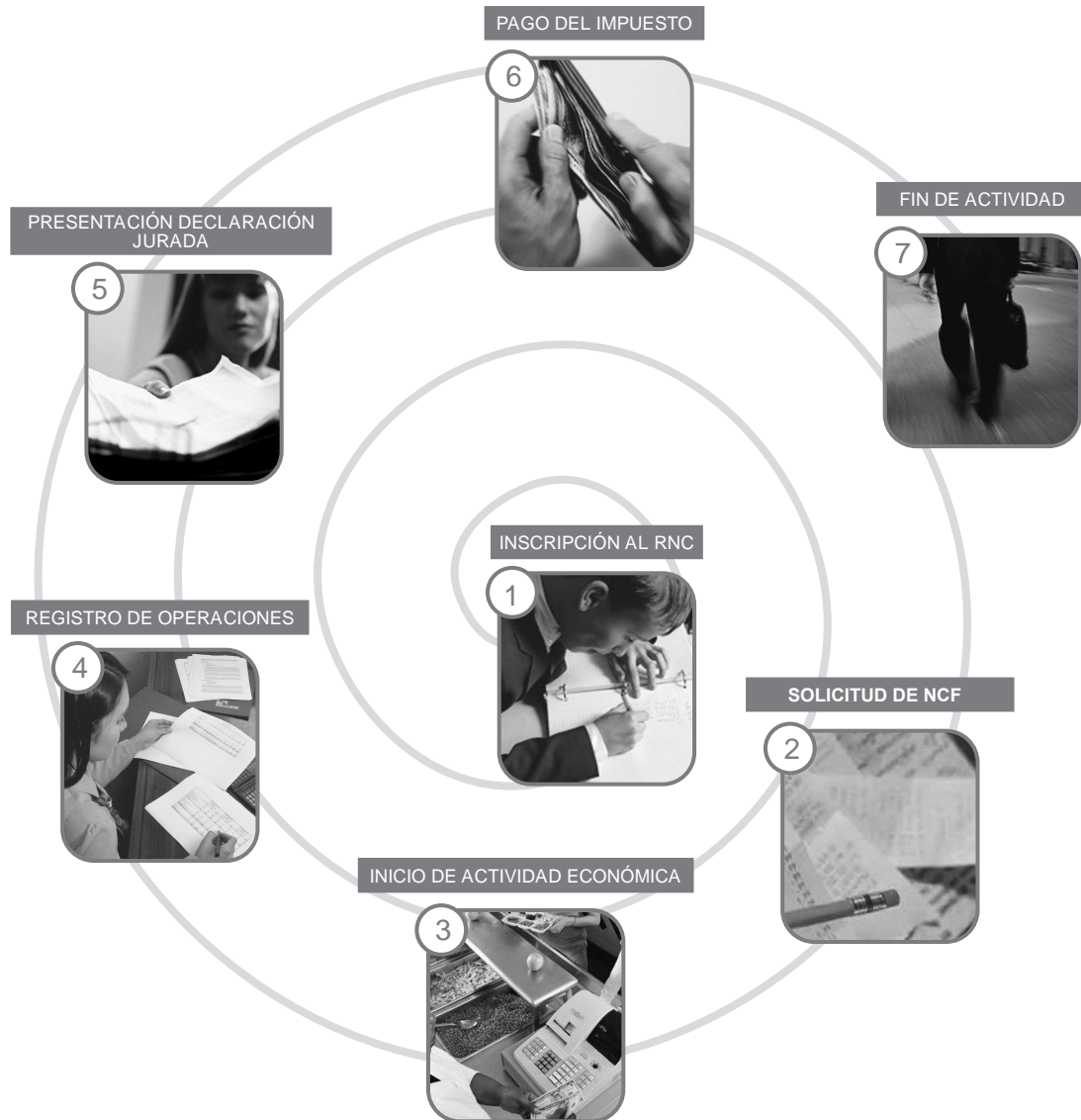
Pasos para ser un o una contribuyente legal.

Para ser contribuyente legal, las Personas Físicas y las Personas Jurídicas tienen que realizar las actividades o pasos establecidos por la Administración Tributaria, los cuales constituyen el ciclo de vida de las y los contribuyentes.

Una persona inicia su ciclo de vida como contribuyente legal con la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), el cual es un número que sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la Administración para dar seguimiento al cumplimiento de los deberes y derechos de éstos.

A continuación se te presenta paso a paso, la trayectoria tributaria que deben seguir los contribuyentes legales.

CICLO DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE



El esquema anterior nos muestra de manera secuencial, las actividades que deben realizar habitualmente las y los contribuyentes, para cumplir sus obligaciones tributarias. Entre esas actividades es importante destacar lo siguiente:

- El número del RNC de las Personas Físicas es el número de su Cédula de Identidad y Electoral, mientras que el RNC de las Personas Jurídicas es un código asignado por la DGII.
- El Número del Comprobante Fiscal (NCF), debe aparecer impreso en todas las facturas emitidas por los y las contribuyentes.

- Todos los contribuyentes deben llevar registro de sus ingresos y gastos, sustentados por los comprobantes y facturas de la actividad comercial o profesional realizada.

Los contribuyentes tienen la obligación de presentar declaración jurada de sus bienes e ingresos y realizar los pagos correspondientes en las fechas, formas y lugares establecidos por las leyes y los reglamentos tributarios; así como informar a la DGII el cambio de dirección y el cese definitivo de su actividad económica, cuando esto suceda.

Actividad

Cuando los contribuyentes realizan las actividades tributarias de manera correcta y en el tiempo establecido, ponen de manifiesto importantes valores ciudadanos. Analiza en tu grupo el caso que a continuación se presenta:



Yo pago mis impuestos a tiempo, porque el país lo necesita y no quiero pagar mora.

El dueño de un taller de ebanistería se enteró por las noticias de la necesidad que tiene el país de que los ciudadanos paguen los impuestos al Estado. Se presentó en la oficina más cercana a su residencia en busca de información sobre los pasos a seguir para ser un contribuyente legal.

Allí le dijeron, entre otras cosas, que él debe obtener el RNC y sus números de NCF; así como llevar el registro de operaciones de su negocio, emitir facturas a sus clientes y efectuar el pago correcto y a tiempo de sus impuestos.

Él hizo todo lo que le indicaron y desde ese día ha estado cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias.

1. ¿Cuáles valores ciudadanos se evidencian en la actitud del dueño de la ebanistería? Explica en qué consiste cada uno.
2. ¿En qué beneficia al país el pago responsable de los impuestos? Elaboren una lista de los beneficios, discútanla con los demás compañeros. Entre todos diseñen pancartas publicitarias que expresen el bienestar social que podemos obtener con el pago responsable de los impuestos y destaquen los valores que se reflejan.
3. Entra a la página www.dgii.gov.do/et y entra a la sección Juegos en Línea del nivel medio, para que aprendas más sobre los impuestos.

3. CONSECUENCIAS PARA EL ESTADO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

El Estado Dominicano está comprometido constitucionalmente con la preservación de los Derechos ciudadanos y proporcionar el bienestar de la ciudadanía, para lo cual debe cumplir unos deberes ineludibles. Dentro de éstos cabe destacar:

- a) Proporcionar educación fundamental a los habitantes del territorio nacional, tanto básica como secundaria.
- b) Estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social de salud.
- c) Prestar protección y asistencia social a los ancianos y a los pobres: alimentos, vestimentas y, hasta donde sea posible, vivienda o alojamiento adecuado.
- d) Prevenir y combatir los vicios con medidas adecuadas.
- e) Mejoramiento de los servicios sanitarios y las condiciones higiénicas del país.

¿Con qué recursos cuenta el Estado para cumplir su compromiso constitucional?

El Estado tiene diferentes fuentes de ingresos para sustentar el gasto social en el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Entre éstas se encuentran los préstamos, las donaciones y los impuestos. De esas fuentes la más importante es la recaudación de los impuestos, tanto del comercio exterior, recaudados por la Dirección General de Aduanas (DGA), como los impuestos internos recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Los ingresos obtenidos por el Gobierno a través de los impuestos, son destinados a la ejecución de las obras que necesita el país para su desarrollo, como son entre otras: vías de comunicación, planteles escolares, centros de salud, centros de deporte y recreación, recursos hidráulicos, entre otras. Además, para brindar los servicios a la ciudadanía con los que está comprometido constitucionalmente el Estado Dominicano, entre ellos: equipamiento de escuelas, hospitales y otras dependencias, el pago de profesores, médicos y otros empleados, el subsidio en los costos de algunos renglones fundamentales para la economía de las familias dominicanas.

Es necesario que los dominicanos, asuman una actitud responsable y solidaria frente al pago de los impuestos, para que el País pueda continuar transitando el camino del desarrollo.

¿Qué sucedería si los contribuyentes no cumplen con su deber de pagar los impuestos? Responde la pregunta, a través de la realización de la siguiente actividad:

Basándote en el supuesto de que en el país no se cumple con el pago de los impuestos, reflexiona acerca de las situaciones que reflejan los servicios que debe brindar el Estado.



1. Describe la situación en la que se encuentran los servicios presentados en la ilustración.

2. Discute en el grupo:

¿Qué pasaría en nuestro país, si sus habitantes no cumplen con el deber de pagar los impuestos?

¿Cuáles valores ciudadanos estarían ausentes en la actitud de los y las ciudadanas? Defínelos.

¿Qué consecuencias tendría para el Estado Dominicano esa actitud?

¿Cuáles decisiones deberían tomar el Gobierno y los ciudadanos ante esas situaciones?

4. RESPONSABILIDADES COMO CIUDADANO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO.

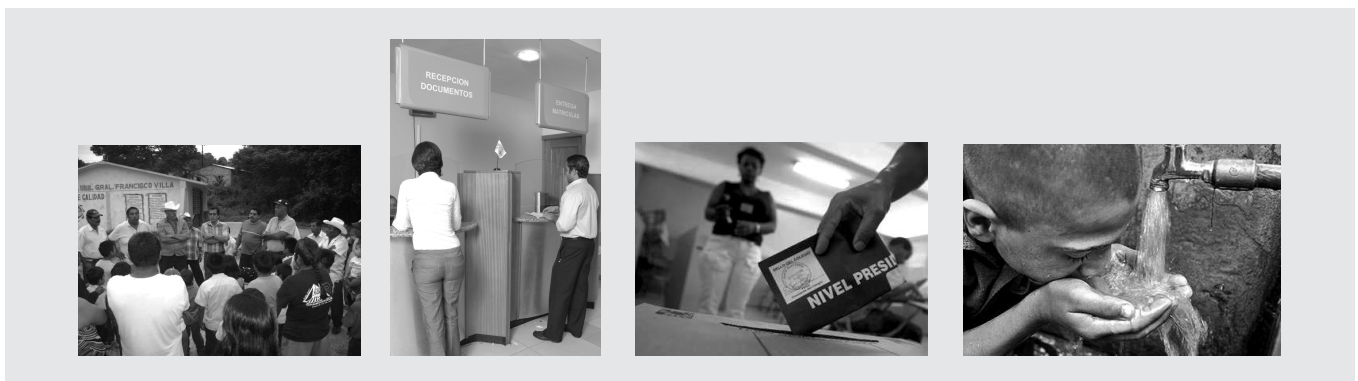
La ciudadanía dominicana es una prerrogativa constitucional que se adquiere al alcanzar la mayoría de edad (18 años) y menores de edad emancipados. Ser ciudadano es ser capaz de construir en cooperación con otros, la sociedad en la que se quiere vivir, cumplir sus normas y protegerla para el bienestar y la seguridad de todos. Esto implica poseer unos derechos para ejercerlos y unos deberes para cumplirlos.

La ciudadanía encierra valores como: honestidad, responsabilidad, cooperación, solidaridad, patriotismo, respeto, libertad, los cuales le capacitan para participar de manera crítica y productiva en la construcción del Estado. La participación ciudadana responsable es fundamental para la vida democrática en la sociedad, ésta garantiza la vida digna a la que tienen derecho todos los habitantes del país.

La participación ciudadana se lleva a cabo en todos los espacios y actividades sociales donde los ciudadanos están llamados a integrarse de manera responsable. Se participa eligiendo a los gobernantes y vigilando sus acciones, pagando los impuestos, ayudando a resolver los problemas comunitarios y de muchas otras maneras.

Realiza lo siguiente:

- 1- A partir de estas ilustraciones explica en un cuadro igual al que aparece en la siguiente página, cómo los ciudadanos participan de manera responsable en la construcción del Estado Dominicano. Utiliza como fuentes la Constitución de la República Dominicana, libros de Ciencias Sociales, de Educación Cívica y otros materiales didácticos.



LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DOMINICANO

Actividad ciudadana	¿Qué acción o participación se desarrolla?	¿Cuáles valores ciudadanos se evidencian?	¿Cuáles derechos y deberes se ejercen y/o se cumplen?	¿Qué aportes hace a la construcción del Estado?	¿Cómo tú participas o participarías en estas actividades?
Votación					
Impuestos					
Comunitaria					
Servicio					

2- En grupo con 2 compañeros, escribe un ensayo de 3 a 5 páginas, sobre la participación ciudadana en la República Dominicana con énfasis en tu comunidad en los últimos 2 años. El contenido debe estar basado en actividades ciudadanas o comunitarias realizadas por organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales, así como personas destacadas por trabajos sociales en la comunidad.

En el desarrollo del ensayo deben explicar acerca de las organizaciones, entre otros aspectos: a qué se dedican, cuáles servicios sociales ofrecen y cuáles aportes hacen a la sociedad y a la construcción del Estado.

Para su elaboración puedes buscar informaciones o noticias en periódicos y revistas nacionales y locales de esos años. También puedes ingresar a la página Web de la Organización No Gubernamental (ONG) Participación Ciudadana www.pciudadana.com, donde puedes conocer qué es, cuáles son sus proyectos y sus producciones.

ACTIVIDAD FINAL

Parafrasea o interpreta y escribe con tus palabras la idea central de estos textos, y explica la relación que guarda el texto con la responsabilidad social del Estado y/o con la responsabilidad de los ciudadanos:

1- Artículo 22, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

2- Artículo 75, numeral 6) de la Constitución de la República Dominicana, se refiere a los **Deberes fundamentales** de los ciudadanos.

Contribuir en proporción a su capacidad contributiva para las cargas públicas.

EVALUA LO QUE APRENDISTE

Coloca un cotejo (•) en la columna que corresponda, según consideres la afirmación en la escala: totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, en desacuerdo. Justifica tu decisión en las dos últimas de la escala.

Afirmación	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo
1. El ITBIS grava la transferencia de bienes industrializados nuevos y usados.			
2. Los productos agrícolas y ganaderos en estado natural, están exentos del pago de ITBIS.			
3. El ISR es un impuesto anual que se aplica a los ingresos obtenidos por las Personas físicas y jurídicas.			
4. A las Personas Asalariadas se les descuenta el ISR del salario mensual, con una tasa del 15%.			
5. El RNC de las Personas Físicas es un número que se utiliza como código de identificación de las y los contribuyentes en sus actividades fiscales y para control y seguimiento del cumplimiento de sus deberes y derechos.			
6. Con el pago de los impuestos los contribuyentes ayudan al Gobierno a cumplir sus compromisos con el País.			
7. La participación ciudadana responsable, garantiza la vida digna a la que tienen derecho todas y todos los habitantes del país.			



**IMPUESTOS
INTERNOS**



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
EDUCACIÓN**